PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 11.064.-

POR EL CUAL SE TRANSFIERE A LA OFICINA DE INFORMACIONES EL CUPO DE NAFTA ASIGNADO AL EXTINGUIDO DEPARTAMENTO DE PROPAGANDA, POR DECRETO Nº 7.814 DEL 19 DE MARZO PASADO.-

-------ooOoo-------

Asunción, 29 de Noviembre de 1.945.-

Nº 2.066.-

VISTA : la nota Nº 119 de fecha 19 de los corrientes, elevada por la Secretaría de la Presidencia de la República al Ministerio de Hacienda, en la que solicita que el Cupo de 180 litros de Nafta asignado por Decreto Nº 7814 del 19 de Marzo ppdo. al extinguido Departamento Nacional de Propaganda sea transferido a la "Oficina de Informaciones"; y considerando que esta Oficina continua desarrollando la misma actividad de propaganda gubernamental que tenía a su cargo el Departamento Nacional de Propaganda,

En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.-Transfiérese a la"Oficina de Informaciones", dependiente de la Secretaría de la Presidencia de la República, a partir del mes en curso, el cupo de 180 litros de Nafta asignado al Departamento Nacional de Propaganda, por Decreto Nº 7814 del 19 de Marzo pasado.-

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-